UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
Creada por Ley de la Nación Nº 3.985/10
Saltos del Guairá – Paraguay
Tel. 046-242960

Contrato CD N° 29/2023

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU**, domiciliada en sito Profe. Susana Montiel de Bareiro y Camilo Recalde Sede Saltos del Guairá República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. MARIANO ADOLFO PACHER MOREL**, con Cédula de Identidad N°403.018, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS CON RUC Nº 787858-3**, domiciliada en Calle Caacupé N° 44 casi Defensores del Chaco, de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ** Propietario, con Cédula de Identidad N° 787858, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de enseres de oficina", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es Adquisición de enseres de oficina

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Cláusula excluída

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 436.447.

5. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 18/2023, convocado por la Universidad Nacional de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 313/2023 de fecha 21 (veintiuno) de noviembre del corriente.

FRANCI
Emprendimientos
Asunción 36 c/ Carmelo Peralta
Caacupé 1040 (7) de mi País
0521 203 438

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

DR. MARIANO A. PACHER MOREL
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	17	Bebedero eléctrico	ITALUX	BRASIL	Unidad	8	6.528.000	52.224.000

Total: Gs. 52.224.000.----------

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes cientos veintiséis millones quinientos cuarenta y ocho mil doscientos treinta.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados en la Universidad Nacional de Canindeyú en la Sede Saltos del Guairá y en las Filiales de Curuguaty B° San Cayetano y Katueté en el Barrio María Auxiliadora, dentro de los 15 (quince) días corridos contados desde el día siguiente de la firma del contrato establecido en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de Lic. Norma Dávalos Encargada de Patrimonio

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

FRANCI
Encuadernaciones
Juan A... 36 c/ Carmelo Peralta
Corone... de mi País
0971 ... 21 203 438

FRANCISCO SABINO ROTELA ...E.

DR. MARIANO A. PACHER MOREL
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Saltos del Guairá, República del Paraguay a los 06(seis) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

FRANCI
Emprendimientos
Juan E. Garcete 46 c/ Carmelo Peralta
Cel. 0521 203 430

SR. FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ
Propietario
Franci Emprendimientos

DR. MARIANO A. PACHER MOREL
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ